1936

# EL CRIMEN DE SUCRE

88

Dn. Alfredo Herrera U.

FB 345.05 C316p

FOLLETO No. III

LA PAZ-BOLIVIA

849

1936

00849

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
GIIVE ISIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
DIBLIOTECA CENTRAL

La Paz - Belivia

PROCESO CRIMINAL

F.B 345.05 6316p

CONTRA

## LUIS ARANA URIOSTE

EL ACUSADO SE HA RESISTIDO
COMPARECER A LA PRIMERA
AUDIENCIA. — EL CONFORT CON
QUE VIVE EN LA CARCEL. — CIR.
CUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL
ASESINATO DE D. ALFREDO HERRERA. — LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA, ES LA COLUMNA
DE ESTABILIDAD DE UN GOBIERNO

Por el Dr. CONSTANTINO CARRION V.

LA PAZ --- BOLIVIA

FOLLETO No. 3

## El Proceso Criminal

En nuestra calidad de abogado de la respetable matrona doña Amelia Urioste v. de Herrera y de su familia, y como amigo cordial que fuimos de don Alfredo Herrera, tenemos una doble obligación de levantar los cargos que se pretende endilgarle, por los defensores del acusado Luis Arana Urioste, con motivo de la tragedia del 3 de septiembre de este año, acaecida en Sucre, donde se inmoló su apreciable existencia,

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN te civil y al personal de magistra. EL CONFORT CON QUE EL ACUSADO VIVE EN

LA CARCEL

No tenemos la costumbre de violar la verdad. En esta defensa, como en todas las que tenemos a nuestro cargo, no hacemos uso sino de documentos producidos y de hechos consumados.

El día señalado para da primera audiencia, el acusado Luis Arana, simuló hallarse enfermo, cuando el día anterior despachaba sus negocios tranquilamente en el espléndido Bufete que le ha preparado la con. descendencia de las autoridades cargadas de su guarda y custodia.

más, a los representantes de la par- liente legitima defensa!

dos.

He aqui los documentos: "Señor Fiscal del Distrito.

Recurre en queia v pide incitativa inmediata.

Raul Herrera, hábil por derecho, presentándome ante usted respetuosamente expongo: Circunstancias excepcionales me obligan a recurrir an. te su autoridad, más que en queja, en demanda del cumplimiento de las leyes y de la justicia, frente a los hechos inicuos q escandalosos que ocurren en la carcel con el delincuente de asesinato Luis Arana Ilrioste, que tuvo la audacia de victimar a mi her mano Alfredo, a mansalva, con trai. acaso la inopia de las personas en. ción y alevosía, cual es del dominio público, para después pretender jus-Tan luego como el juez suspendió tificar sus actos, dando a su conla audiencia, uno de los hermanos ducta delictiva, el cariz de legitima de éste, salió a los balcones del de. defensa, y afirmando que bizo bien partamento lujoso de Arana, para ob- en asesinar a su víctima, porque tesequiar una sonrisa buriona y otra mía ser objeto de algún ataque. ¡Vacuos y escandalosos. En efecto, Luis tido 10., lo encontró Arana, contra quien pesa el decreto bien, tanto que de acusación POR EL DELITO DE se a los debates. ASESINATO, no parece un delin\_ cuente merecedor de la carcel, sino un alojado de hotel o de palacio. Estuvo primero en la Capilla, profanando ese lugar sagrado que merece res peto y veneración, viviendo y durmiendo con su mujer; esto es, convirtiendo una iglesia, en lecho nupcial. Después, por la protesta gene. ral del pueblo que vefa escandalizado semejante hecho, ha sido pasado a una habitación del alto. Esta habitación tiene toda amplitud en sus comodidades, con balcón a la calle de modo que lejos de que Arana esté como un preso, como cualquier otro vul gar delincuente, se halla casi libre, porque no puede llamarse lugar de prisión en el que se encuentra con la circunstancia de QUE ESE LUGAR ES ABSOLUTAMENTE INSEGURO y muy fácil para dar paso a una fuga, pues una persona puede descol. garse perfectamente por esa ventana. Hago notar también que anteno. che hubo un conato de fuga, descu, bierto por personas que pasaban por la calle; se habría producido la fuga si es que no tengo la precaución de dar parte a la policía.

Cierto es que Arana alega enfermedad. Enfermedad que no la tuvo para matar a mi hermano; que no la tuvo en la cárcel para estar fiando a todos y demostrando mejor salud que nadie, tanto que está trabajando como cualquier hombre normal, atendiendo sus asuntos, escribiendo en máquina, paseando el corredor del alto, etc. Que no la tuvo tampoco hasta antes de ayer, en que

He dicho que ocurren hechos ini- el diligenciero del Juzgado de Parperfectamente quería

> Tal podría parecer increíble, pero es evidente, Sr. Fiscal, lo que ha ocurrido ayer por ejemplo. El juez de la causa se trasladó a la cárcel a realizar el debate, pero Arana puso en cama simulando enfermedad y cuando se ordenó su reconocimien to, se resistió hacerse reconocer y como no pudiera llevarse a cfecto la audiencia, en momento en que nos salíamos el enfermo de gravedad sa\_ lió en mangas de camisa a uno de los balcones a reirse de nosotros y de gran cantidad de gente que es\_ peraba la realización de los debates. habiendo demostrado burla, juntamente con su hermano Roberto Arana.

> Hechos mis reclamos ante el juez, ha determinado éste que se pase an\_ te el Jefe de Policía. El Jefe de Policía representa que es el Juez de la causa quien tiene que resolver esto. y hasta cierto punto tiene razon frente a lo dispuesto por los articulos 1o. y 40. de la Resolución Suprema de 4 de junio de 1920.

Al margen de esta dualidad de observacione's, ocurro pues ante su autoridad, pidiendo se sirva requerir, o mejor dicho, incitar al señor Agente Fiscal y al Juez de la causa, para que cumplan con la ley y ordenen que el preso Arana esté en el lugar donde están los demás presos y que prohiban que sus familiares vivan con él, debiendo recibir sus visitas conforme los demás, en heras señaladas y reglamentarias. Será justicia.

Sucre, Diciembre 4 de 1936.

J. Santelices, abogado. -- Raúl He. cuenta de su cometido. rrera."

"Se,or Gobernador de la Cárcel Pública.

Requiere.

Gobernador dé estricto cumplimiento nador''. al Reglamento General de Cárceles de 16 de junio de 1897, cuya observancia se le recomendo ya mediante oficio de fecha 7 de septiembre úl. timo.

local carcelario.

especie, si el detenido Arana se ha personas. lla en ese estado ésta fiscalía auto. La celebrada testigo María Quiro.

petido reglamento de cárceles. Dé

Sucre, 5 de diciembre de 1936 .-Bleichner."

.En cumplimiento de la requisito. ria del señor Agente Fiscal, notifi-La anterior solicitud tiene una de quese a la señora Lucila L. de Ara, nuncia grave en sentido de que el na, con el tenor integro, quien en régimen y la disciplina carcelaria el día abandonó la celda de su es. a sufrido una profunda relajación y poso detenido Luis Arana, de lo que se hace imprescindible que el señor certifico .- David Cabali-ro, Gober-

### ARANA, DESPUES DE VICTIMAR A HERRERA, SEGUIA APUN. TANDO EL ARMA CONTRA EL MORIBUNDO

Aunque parezca mentira, y se es\_ El art. 37 del referido reglamento fuercen los defensores del acusado en prescribe que bajo ningún pretexto mostrarlo como a un hombre arreserá permitido a los presos vivir con pentido y contrito, es el caso que su familia en el recinto de la peni. Luis Arana, después de caber apa. tenciaría y es preciso cumplir esta gado sus disparos de pistola en la prescripción en todo su algor, para persona de Herrera y de baberlo vis. conservar la disciplina y el rigor del to caer en el suelo, continuó apuntando el arma asesina contra el moribundo, acaso pensando que judiera Si algún detenido se encuentra en rehacerse y acometerlo a su gratui. fermo, se le permitirá saiir a medi, to victimario. Y para que no se dicinarse al hospital y a su casa par- ga que hacemos relaciones mcramen. ticular con orden de la autoridad ju. te teóricas, dejamos el enunciado de dicial competente, y en el caso en esta verdad al testimonio de varias

riza su atención constante por facul ga de Bellota, que pintó la escena tativos, enfermeros o Siervas de Ma- criminal con palabras sencillas pero ría, pero no es posible quebrantar la muy crudas, dice así: "Guiada por prohibición antes citada bajo pretex. la curiosidad después del suceso trato alguno. En esta virtud y a mérito té de verlo a Luis Arana, ignorando de la requisitoria que antecede, .el qué dirección tomo. EL MISMO QUE señor Gobernador se servirá notificar DESPUES DE LOS TIROS PERMAen el día, a la señora del detenido NECIO PARADO DELANTE DE SU Arana para que abandone la celda que VICTIMA, HECHO POR EL CUAL ocupa su esposo. Haciéndole notar DIJE: 'TODAVIA ESTA PARADO que podrá concurrir todos los días de ESTE MALVADO .... " Y como alguvisita que se tiene establecido para nas personas dijeran que el ceciso tesus familiares y con sujeción al re nía arma en el bolsillo, la Quiroga habría contestado valientemente: cidio a Luis Arana''. "Que cómo pueden decir eso cuando bia visto que el occiso no tenía arma y tenía una de las manos agarrando el chaleco debajo de la solapa y con la derecha accionaba como ya lo manifesté anteriormente''.

La circunstancia de que Herrera no izquierda en la solapa del chale. co del mismo lado, queda también plenamente confirmada de este do.

Don René Calvimontes, que tiene la virtud de hablar claro y fuerte, recibió los balazos teniendo la maexpresa: "Que Herrera estaba de pie de cerca de dos metros más o mejunto a Arana con la mano izquierda nos. EN ESTE en el chaleco, debajo de la solapa de su saco. El señor Herrera que durante el suceso permanecia de pie sobre la vereda de la esquina de La Giralda con la cara hacia la diagonal de la plaza y la espalda hacia la dirección de la papelería de la imprenta de René J. Alvarez, UNA VEZ HERI-DO, PERMANECIO VARIOS SE. GUNDOS PARADO FRENTE A A RANA''. O, en otros términos, que Arana permaneció mucho tiempo todavia delante de su victima, después de haberlo herido gravemente, y a. puntándole con la pistola.

Néstor Aramayo Villanucva, que es chofer y que del mismo modo sabe decir la verdad, atestigua de esta manera: "Of dos detonaciones y ví que Herrera Urioste caía paulatinamente al suelo, habiendo, con el susto votado el papel al suelo, VIENDO QUE ARANA TENIA LA PISTOLA EN LA MANO, LA MISMA QUE LA RECO. NOCE A LA QUE SE PONE DE MA-NIFIESTO POR EL SR. JUEZ, sindicando por convicción personal como autor directo y responsable del homi-

Pero como es natural d'atinguir, en yo que no tenía los ojos vendados ha. las declaraciones de tes sos la verdad se formula con el testimonio de unos que acreditan el hecho en parte y la deposición de otros, que vie. nen a complementarla. El testigo Nicasio Caballero, que como sastre que es, ha de decir la verdad pura y desnuda, reconstruye el episodio en esta forma clara y concluyente .... "Arana Urioste le dió a Herrera un revés en la cabeza por cuanto que inmediatamente cayó el sombrero de Herrera y acto seguido Arana dió dos disparos a Hererra, de la distancia ESTADO QUE ARANA ESTABA TODAVIA EN POSESION DE SU ARMA, CON LA MANO DERECHA. QUIERA QUE PRESUMIA QUE ES TE PODIA DAR UN TERCER TI-RO Y COMO YO ME ENCONTRA-BA EN DIRECCION RECTA AL AU. TOR Y PREVEYENDO UN SUCESO DESGRACIADO PARA MI PERSO\_ NA. DI UN TRASPIE A LA PUER-TA DE MI TALLER Y ME RES-GUARDE DENTRO DE LA MISMA PARANDOME EN EL PRETIL''.

No hay duda que la verdad, como el oro, se encuentra siempre en medio de la gente modesta y de las personas desapercibidas ante la vanidad insensata y el torpe orgallo de los demás.

El sastre don Nicasio Caballero, tiene el civismo y el coraje de decir lo que ha visto, porque ella es el don de las personas sanas, buenas y nobles.

Con dicho catálogo de testimonios pesonales, se viene al duro convencimiento de que el acusado Arana, no solo que tenía la intención ido tan lejos ....!

## ARANA BUSCABA A HERRERA PARA VICTIMARLO

union. Pero tan pronto como supo sonal con Alfredo Herrera. la llegada de Alfredo Herrera, comen Don Julio Torrico relata el mismo do de carácter personal

así: "Abono la buena conducta del PUBLICOS COMO ANTES". finado, ignorando por lo que respec. Se viene delineando el hecho de NA ANDABA UN POCO RECLUI- Sucre. DO''. Se refiere a que esa reclusión rrera.

nalidad chilena, hace esta versión: so, UN POCO DESPUES DE LAS SIN INDICAR NOMBRES DE PER. SONAS DANDO A ENTENDER QUE RRERA". SE REFERIA A ALFREDO HERRE. EN DISCUSIONES Y QUE ER ASUNTOS QUE DEBIAN RESOL. PLAZA 25 DE MAYO". VERSE PRONTO, SIN EXPRESAR LA FORMA". NO PUDE NOTAR ro que la mañana del día ca que se NADA EN LA ACTITUD DE ARTU- cometió el delito, habló con Arturo RO ARANA, LO UNICO QUE ME Arana U., preguntándole qué asun-

bien estudiada de victimar a su pri. LLAMO LA ATENCION FUE EL mo hermano Alfredo Herrera, sino HECHO DE SU CONCURRENCIA AL que sus propósitos iban más allá: de CLUB, SIN TENER COSTUMBRE DE ultimarlo y no dejarle ni un hábito HACERLO. SENTANDOSE EN UNO de vida. Su saña y su odio habían DE LOS BANCOS DE LA ACERA, SIN INGRESAR AL ESTABLECI-MIENTO EN EL MOMENTO QUE HABLABAMOS".

acusado Luis Arana, con- Alude a la tertulia que habría teni. curía muy pocas veces ai Club de do con Arturo Arana, el que le hala Unión de Sucre, y ya no se le veía bría dicho, entre otras cosas, que su con frecuencia en estos sitios de re. padre debía dirimir una cuestión per-

zó a hacer su aparecimiento en for antecedente. "A Herrea personalmen ma inusitada. Buscaba a Herrera y te no le he oido nunca, PERO SI descaba resolver con él "un diferen- HE PODIDO NOTAR EL SEÑOR LUIS ARANA URIOSTE ESTABA Don Luis Rodríguez, persona de MUY RETRAIDO Y YA NO SE LO crédito y prestigio en Sucre, y ami- VEIA CON FRECUENCIA EN ACgo además de la parte acurada, dice TOS SOCIALES Y ESPECTACULOS

ta al segundo punto, por no haber que Luis Arana, solo comenzó a apatenido relación alguna. SOLO HE recer en el Club y en lugares públicos, PODIDO NOTAR QUE LUIS ARA, desde que Herrera había llegado a

Gastón Jáuregui, declara: la sufría antes de la llegada de He. VERDAD QUE EL DIA DEL SUCE-SO, COMO A HORAS 11 Y 45 POCO El testigo Luis Pacheco, de nacio. MAS O MENOS, VI AL SENOR LUIS ARANA EN LA PLAZA 25 DE MA. "Evidentemente la mañana del suce- YO Y SUPUSE CON CRITERIO PAR-TICULAR QUE PODIA HABER AL-12. PREGUNTE ACERCA DE LAS GUN INCIDENTE LAMENTABLE. COSAS QUE ESTABAN PASANDO TENIENDO EN CUENTA LAS CUES TIONES QUE MANTENIA CON HE.

El señor Jorge Urriolagottia mani-RA Y SU PADRE, QUIENES VIVIAN "lesta que: "LO VIO PASAR ESA MANANA A LUIS ARANA POR LA

"Por aviso de Luis Pachcco Cabe.

COSTUMBRE, RESPONDIENDOLE victos, confesos y feroces. De

Tan sorprendentes atestaciones no CON INTENCION DE MATAR. mucho esfuerzo de dialéctica que se tra el adversario desarmado, y haga, y ni siquiera una rectificacion VISIBLE VENTAJA 3 de septiembre del año en curso, co. ... s homicidas vulgares. Quien ha te mo que así sucedió.

¿Como se llama a este antecedente en el buen derecho?

cubridor de la verdad podrá negar atenuante. que se llama ACECHANZA.

Por consiguiente, el estudio y la reflexión que ha tenido el acusado, pa ra asesinar a Alfredo Herria, ya no pueden ser disculpadas por ninguna argumentación ociosa o casuística.

#### CONSTITU-LOS FACTORES QUE YEN EL DELITO DE ASE-SINATO

La clemencia o benignidad de nues tros jueces y la tolerancia de la par. te civil, ha dado lugar a que muchos casos de monstruoso asesinato, se califiquen simplemente como ho, ción. En este sentido se conservó en micidio voluntario o involuntario. las leyes recopiladas. Hay alevosía

to tenía su padre. Luis Arana, POR Aún los jefes del poder ejecutivo, en HABERLO EXTRAÑADO VERLO A numerosas ocasiones, han conmutado ARANA EN EL CLUB, CONTRA SU la pena de muerte a asesinos con-ARANA QUE TENIA SU PADRE A. que todo delincuente, que ha puesto SUNTOS PENDIENTES CON HE, la mayor suma de escrupulos en la RRERA Y QUE SI NO LOS ARRE- perpetración de un crimen, como en GLARIA, EL LOS ARREGLARIA AR- la tragedia de Sucre, se quiera en-TURO ARANA, RESPECTO DE QUE filar dentro del cuadro de los homi-ARANA EN LA MAÑANA DEL DIA cidas voluntarios...; de ahí que to-DEL SUCESO HUBIESE ESTADO do el que mata a su semejante, CON BUSCANDO A SU VICTIMA, HE OI- ALEVOSIA, esto, aprovechando y ase-DO COMENTARIOS QUE NO LOS gurando la indefensión de la víctima. PUEDO CONCRETAR POR FALTA con PREMEDITACION, esto es, con DE RECUERDO A QUIENES OF'. estudio antelado del hecho criminoso; pueden tener una contradicción, por decir, disparando arma de fuego con. SOBRE de parte del acusado, pues, Luis VICTIMA, es decir, contra un muti. Arana, buscaba con frecuencia a Al- ado del órgano de la vista, se prefredo Herrera, para victimarlo el día tenda consignar dentro del cienco de nido la temeridad de asesinar a su prójimo, también debe man ener el valor civil de arrostrar sus consecuencias, sin buscar el efugio de ley, la ex\_ Nadie, que no sea un obsecado en cepción abogadil, ni la circunstancia

> Caín, que se empapó con la sangre de su hermano, debe derramar la suya, en el augusto altar de la ley, para borrar esa mancha que obscurece. rá hasta su quinta generación!

El derecho penal define el asesinato de este modo: "Es reo de asesinato el que causa la muerte de o\_ tro, siempre que concurran las condiciones de ALEVOSIA, remuneración, inundación, premeditación conocida, ensañamiento y crueldad".

"La alevosía es sinónima de trai-

pleando medios, modos o formas en timario. la ejecución, que tiendan directa V go para el agresor, que proceda de sinato consumado en la persona fendido".

Nuestro Código, siguiendo la legislación española, prescribe: "son ase\_ rica de la mejor cátedra forense. sinos los que matan a otra persona, con premeditación y con intención de matarla y con las siguientes circunstancias.... CON PREVIA CECHAN ZA, CON ALEVOSIA Y A TRAICION Y SOBRE SEGURO ... ".

LA ACECHANZA 0 seguimiento se desprende de nuestro parrafo an. terior, donde hemos demostrado has\_ ta la saciedad, que Arana buscaba a Herrera el día 3 de septiembre, como lo deponen innúmeros testigos.

LA TRAICION O ALEVOSIA ha quedado también plenamente comprobada, desde el momento en que Herrera sufrió un fuerte golpe de puño en el ojo mutilado, golpe que le cego el otro ojo, obligándole a levantar las manos, como signo de paz. En ese instante, sobre seguro y teniendo la convicción de que la víctima no podía defenderse, le disparó Arana los dos tiros, repitiendo esta horrible frase de profunda ferocidad: "So ca..., esto no se na de repetir más, me oye?". (Declaración de Neptali Flores).

larse ante la clara definición del derecho y de la ley, como no puede del más alto Tribunal de Justicia, puede haber argumento posible porque Herrera no ofendió de obra mistifique la opinión nacional.

cuando el culpable comete cualquiera ni de palabra, y ni siguiera tocó la de los delitos contra las personas, em solapa de su gratuito agresor y vic-

Los factores o circunstancias especialmente a asegurarla, sin ries. rodean al monstruoso delito de ase. la defensa que pudiera nacer el o- Alfredo Herrera, nadie podrá descartarlos, aunque se haga uso de la más aguda dialéctica o se emplee la reto-

Un caso de la jurispradencia de nuestros tribunales ordinarios, homologa el fundamento anterior. "Según los artículos 488 y 485, son asesinos los que matan a otra persona voluntariamente, con premeditación o con intención de matarla, y entre otras circunstancias con ALEVOSIA, CON CRUELDAD Y FEROCIDAD, Y SOR-PRENDIENDO INDEFENSA A VICTIMA. En la sentencia se reconoce que B. dió muerte a D. degollándolo con una hoz... Hallándose semejante hecro comprendido en los citados artículos, se califica legalmen te de asesinato el homicidio perpetrado. Aunque en la sentencia se alude a una reyerta que ocurrió en un principio, consta por el tenor de la misma, que había terminado con el golpe que derribó a D....: por tanto, y no habiéndose establecido que la muerte acaeció en riña o pelea. es inaplicable el art. 499 La calificación del delito de B. en que tomó parte la S., no es homicidio involuntario cometido en riña y pelea, como afirma ésta, SINO DE NATO DEFINIDO Y PENADO EN Este inaudito crimen no puede ve- EL ART, 483; por consiguiente...".

Tan clara es la definición y califiobscurecerse en los estrados mismos cación del delito de asesinato, que no

Y si tal no fuera, aun pediriamos y quebrantan revelan muy acentuanalistas y letrados, para que se pro\_ te''. nuncien sobre esta verdad inconcusa por todos sus extremos.

### CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN EL ASESINATO

nado los documentos que acreditan dad el parentesco ha de estimarse codelito de asesinato. En su volante No. tra las personas como agravante". 2 consigna la lista de los cargos que ha desempeñado el agente del delito sación.

causa" quisiera perderlo consabida- noso con las características de mente a su representado, porque a ca. más desnuda monstruosidad. da momento nos entrega los datos indispensables que necesitamos para robustecer nuestra acusación.

hermano del acusado.

rientes implican menos malicia y son NAS CONTRA QUIENES

el veredicto de un jurado de crimi- dos instintos criminales en el agen-

"Mas ¿cuándo esta circunstancia de parenterco deberá estimarse como agravante v cuándo nuante?"

"Puede sentarse como regla de aplicación - ha dicho repetidamente El procurador de la parte acusada, la jurisprudencia - que en la mayor como de costumbre, nos ha proporcio- parte de los delitos contra la propielas circunstancias que agravan este mo atenuante, y en los delitos con-

La publicidad del delito, cjecutado del 3 de septiembre, cuando aun no en pleno día, en la plaza principal de llevaba el peso del decreto de acu- la capital de la República y en la de la Excelentísima Corte Suprema, Parece que "el procurador de la es claro que le rodea al hecho crimi-

Nuestra legislación punitiva dicta este concepto: "En todo delito o culpa se tendrá por circunstancias agra-El derecho penal establece como vantes, además de las que expresa la circunstancia agravante de un delito, lev en los casos respectivos, las sila relación de parentesco que existe guientes: 10., el mayor... susto, ries entre la víctima y el victimario. Es go desorden o escándalo que cause del dominio público que don Alfre el delito; 20., la mayor necesidad que do Herrera, ha sido en vida primo tenga la sociedad de escarmientos por la mayor frecuencia de los delitos; 30., la mayor malicia, premeditación "La circunstancia del parentesco es y sangre fría con que se haya comemixta, porque los lazos familiares su. tido la acción...; 40., LA MAYOR ponen dos cosas: una, confianza y INSTRUCCION O DIGNIDAD DEL benevolencia reciprocas y comunidad DELINCUENTE Y SUS MAYORES de intereses, por virtud de la cual OBLIGACIONES PARA CON LA SO ciertos hechos realizados entre pa- CIEDAD Y PARA CON LAS PERSO. más disculpables que si se cometen QUIERE; 50 ...; 60., el cometerlos entre outranos y otra, mayor cari- con armas...; 70., LA MAYOR PUno y consideration personal, deberes BLICIDAD O AUTORIDAD DEL SImás estrechos y respetables de ayu. TIO DEL DELITO; 80., ...; 90., en da y protección que si se tralcionan todos los delitos contra las personas

dad tiene necesidad de escarmentar estos delitos con severidad, porque lonia británica.

men de Sucre, ya ha pasado los lí. mites de la República y no hay ne-Sobre la mayor instrucción y digni. CIA, ES LA COLUMNA DE ES. dad del delnicuente y sus mayores o. bligaciones para con la sociedad, nos proporciona ingenuamente el proy un Moncada a un extranjero de la verdad. Defensa Nacional...".

tarde)

INDEFENSO, porque estaba mutilado civil y toda conculcación penal, lle-

serán circunstancias agravantes con del ojo derecho, pues no pedía defen tra el reo... la indefensión...'. derse de ese lado, donde precisamen. te sufrió el primer golpe de puño que Nadie podrá negar que el acusado lo conturbó; no tenía arma de nin-Luis Arana, ha promovido un es guna clase, porque no se le enconcándalo mayúsculo con la muerte que tró en sus bolsillos "ni en tos sitios ha perpetrado en la persona de su prximos a él"; y no le dió ni un pa\_ primo don Alfredo Herrera y que cau, pirotazo a su gratuito agresor, porsó el estupor de muchas personas y que tenía el pulgar de la mano izniños y el riesgo en que puso a los quierda enganchado en la abertura transcuntes. Por otra parte, la socie- del chaleco y "con la mano dere\_ cra simplemente accionaba ... .....

ya es un hijo que mata al padre, un Por desventura para el acusado y hermano a otro un fraile a un seglar, acaso para sus propios defensores, un Moncada a un miembro de la co, todas las circunstancias agravantes que registra el código, pesa sobre-Luis Arana Urioste, con La malicia, premeditación y sangre vo del asesinato que ha perpetrado fría con que se ha consumado el cri- en fecha 3 de septiembre del año en curso.

## cesidad siquiera de mencionarlas. LA ADMINISTRACION DE JUSTI, TABILIDAD DE UN GO-BIERNO

curador de la parte contraria estos Es ya un axioma viejo de derecho preciosos datos: "Los servicios pres- público que las sociedades y países tados, al país por el señor Arana U- más cultos, tienen como fundamenrioste". - "A un tiempo y duran, to de su estabilidad la justicia de. te varios años ha ejercido la Presi- bidamente administrada. La Gran dencia del Banco Nacional de Boli, Bretaña en Europa, los Estados Uni, via, del Rotary Club de Sucre. del dos en la América, el Japon en el A. Club Social de la Unión, de la Cáma, sia y Suiza en Europa central, nos ra de Comercio y del Comité Pro dan un testimonio patente de esta

La muerte de don Alfre o Herre- Y no debe ser de otro modo, porra, se ha efectuado con arma de fue- que la vida, la propiedad y el honor go, en la esquina de la Plaza 25 de de las personas que son les atributos Mayo. Plaza principal de la capital más apreciados del individuo y de la de la Rep5blica, a horas 14 (2 de la colectividad, no pueden ser violados en cualquier momento, sin una repa-Y, finalmente, el interfecto ERA ración suficiente. Toda arbitrariedad van tras de sí una secuela de pro. la instrucción pública han ocupado fundas descomposiciones sociales, que siempre un lugar secundario y acaso no se remedian sino reintegrando el el último en el capítulo de nuestras derecho hollado y sancionando la vi- preocupaciones. Es por eso que la soda sacrificada.

en el Foro, en la Cátedra y seguimos plejas. El día en que tengamos la conpropugnando constantemente el prin. vicción firme de que la justicia es el cipio jurídico de que las institucio, instrumento primario de la tranquili. nes primarias de una democracia, son dad pública, ese día habren os dado la magistratura judicial y la ense- un paso magistral en el camino de ñanza pública. Todos los demás de- nuestra cultura patria. partamentos administrativos se mueven alrededor de estas dos poderosas columnas. El hombre alfabeto, que de hace algún tiempo, se encuentra conoce la madeja mecánica y social antecedido por una suerte de brillanque le rodea, y sabe de sus dereches tes conceptos difundidos per los juy obligaciones, es un verdadero ciu- risconsultos más grandes del país. dadano. A la inversa, el analfabeto, El doctor Pantaleón Dalence, gloria que no sabe nada y sólo sigue sus in. y cúspide de la magistratura nacioclinaciones y tendencias pristinas, es nal, decia al inaugurar el año judi. apenas un instrumento de las ridícu, cial de 1885: "Hoy, día consagrado las organizaciones nacionales que se al recuerdo de nuestros altes debe. han presentado en varios países de la res, tengamos en cuenta que la paz América.

internacional, si se nos permite la y económico, y que la paz, no siendo el año de 1914.

pueblos en el camino de su progreso nado pacífico de la justicia". y de su engrandecimiento.

livia y las hondas congojas que viene la judicatura boliviana, diseña con essufriendo, las debe a la inversión pa, tas bellas frases el mismo magnifico radógica de sus institutos judiciales pensamiento: "DICHOSOS LOS PAI

ciedad se encuentra frecuentemente conmovida y nuestras organizaciones Es por eso que hemos sustentado administrativas constantemente per-

Y lo que venimos sosteniendo despública es la primera condición de La justicia universal y la justicia todo mejoramiento intelectual, moral palabra, cuando son vulneradas pro- la de los sepulcros que el sable imducen los grandes cataclismos hu- pone, es el producto de la buena admanos que venimos espectando desde ministración de justicia. El pueblo en que se administra fielmente la justi. cia no se rebela, ni apela al rifle co-Y la justicia nacional, que tiene la mo único remedio de sus males. Revirtud de conceder a cala uno lo cordemos que la unión americana, eque le corresponde y de reparar el sa nación modelo, debe su prosperidaño inferido a la vida, 'ene tam. dad y engrandecimiento asombrosos bién la propiedad de enderezar a los a la conservación de la paz por el rei-

A su vez, el presidente dector Be-Los errores en que ha incurrido Bo- lisario Boeto, que fué otra cambre de y de enseñanza. La magistratura y SES EN DONDE EL INDIGENTE, EL DESVALIDO Y HUMILDE PUE, ce precisamente de nuestros labios. FECCIONES EXTRAÑAS, SABEN TES QUE BATIENDO LAS

Tal es el carácter fundamental de PUBLICA".

que este es un viejo cargo que no na. fredo Herrera.

DE LLEVAR, SIN DIFICULTAD Y El eminente jurisconusito den Andrés CON ABSOLUTA CONFIANZA, AN. María Torrico, al abrir ei año judi. TE LOS TRIBUNALES, AL PODE- cial de 1863, se pronunciaba de este ROSO, AL FUERTE Y ALTIVO, Y modo: "Parece que no ha sido gene-ALLI, SEA CUAL FUERE EL TITU- ralmente bien saludado el adveni-LO DE SU GRANDEZA, OBLIGAR, miento del ministerio público y de la LE A SER JUSTO. AFORTUNADOS justicia judicial... NO SE PUEDE LOS PUEBLOS EN DONDE LOS CONCEBIR QUE EN PUEBLOS JUECES DEPOSITARIOS DE TAN GUARNECIDOS CON SEMEJANTES AUGUSTA MISION. INSENSIBLES ESCUADRONES DE ORDEN Y DE A CUALQUIER GENERO DE A- MORALIDAD, HAYA DELINCUEN. DAR LA JUSTICIA A QUIEN LA MAS DE LA IMPUNIDAD, SE PA. TIENE Y RECLAMA". SEEN POR LAS CALLES Y LAS "No olvideis, señores, que la jus. PLAZAS, INSULTANDO LA SANTI. ticia debidamente distribuida, es el DAD DE LAS LEYES E INOCULAN único cimiento firme del orden, la DO EN LAS COSTUMBRES EL VIcondicin indispensable de toda liber. RUS DE LA INMORALIDAD PUtad y progreso, pues, esa sublime vir- BLICA Y PRIVADA... HAY FENO. tud bajó a la tierra para establecer MENOS EN LA ADMINISTRACION el reinado de la paz, aua entre los DE JUSTICIA CRIMINAL QUE NO hombres de maleada voluntac''. PUEDE EXPLICAR LA OPINION

les puebles que quieren llar urse cul- La tranquilidad social de la capital tos y de los gobiernos que desean de la República y del país todo, remantenerse en el poder. clama la más enérgica administración Y decíamos que el Ministerio Pú- de justicia, con motivo del asesinato blico no cumple sus deberes, por- del que fué inclito ciudadano don Al.

LA PAZ (BOLIVIA) 29 DE DICIEMBRE DE 1936

## COMENTARIOS ELOGIOSOS DE LA PRENSA DE ORURO Y DE LA PAZ SOBRE LA DEFENSA DEL Dr. CARRION

Herrera Urioste, así calificado como . EN TORNO AL CRIMEN DE SUCRE un joven patricio por el ilustre bardo don Ricerdo Mujía,

más, al crimen que fué cometido en fallo en primera instancia, declaran Sucre en el mes de Septiembre y do la culpa y sometiendo a prisión al en el cual perdió la vida don Alfredo hechor, pues las circunstancias que

Tenemos que referirnos, una vez La justicia ha pronunciado ya su

han concurrido a este odioso crimen, las vidas ajenas. La justicia, que es cuya catalogación se encuentra claramente especificada en nuestro código penal son tan palpablemente graves que habría sido poco menos que im posible evitar la sanción que la so ciedad espera de la guardadora de sus derechos y prerrogativas.

El asesinato del señor Herrera Urioste como debe calificársele, ha causado profundo sentimiento de ma lestar en el país no sólo por aque llas circunstancias bochornosas en que ha sido cometido cuanto por el valor intelectual, moral y social del Con de Herrera, constituído un día en el portaestandarte de la dignidad y del patriotismo boliviano.

Es verdaderamente doloroso que una personalidad tan destacada hubie ra desaparecido del escenario nacional en forma inícula. Bolivia cuya des gracia es la falta de hombres de envergadura moral de conciencia ciuda dana y de dignidad personal, requiere ahora más que nunca en momentos de prueba y de quiebra de hombres, ocmo Herrera Hurioste que hicieron del culto a la patria un porte y de la defensa de sus derechos una vir tud.

La justicia no puede dejar impune este alevoso crimen. Es de aquellos que causan horror y que lasman profundamente la conciencia al constatar cómo el odio infecundo el afán de riquezas ajenas y el exacerbado egoismo conducen a los más grandes extravios.

La justicia tiene que demostrar en este ruidoso proceso que vive fue No. 1, que publica el doctor Constan ra del círculo de influencia de esas tino Carrión V., sobre "los antece pequeñas camarillas de individuos que, dentes del asesinato de Dn. Alfredo poseedores de fortuna se creen por es Herrera" como abogado que es de la te sólo hecho los amos y señores de parte civil en el ruidoso juicio crimi

la representación perenne del orden legal no puede hacerse influenciar, esta vez más, por los recursos abo gadiles de quienes sahen encontrar una disculpa para los más nefandos crimenes y que a cambio de los 30 dineros de Judas, venden los derechos y la libertad de los pueblos.

Bolivia debe salir, definitivamente del dominio de unas pocas manos que como ciertas l'amilias privi legiadas monopolizaban todos los derechos. Herrera Urioste, apesar de su cuna distinguida y de su elevada cultura puede decirse que era un hombre del pueblo. Vibraba con él y ninguno supo interpretarle mejor en los días de la contienda chaqueña, como él cuvo corazón había sido pues to al servicio de las muchedumbres que vestidas de kaki defendían la heredad nacional en el Chaco.

Todo el país espera conocer la pa labra definitiva de la justicia bolivia na, segura de que repondrá las cosas en su lugar rindiendo itbuto a la me moria esclarecida de un gran patrio ta y sancionando severamente al hechor de un crimen sin precedentes.

(De "La Patria" de Oruro, 10, de diciembre de 1936).

## "EL CRIMEN DE SUCRE"

Con este rubro circula el folleto

nal que se sigue a don Luis Arana Urioste,

El, opúsculo contempla una serie importante de datos de doctrina y le gislación, de documentos y testimo nios, para sostener el punto de vista que mantiene la acusación y es el de demostrar que se ha perpetrado el delito de asesinato, en la tragedia ocurida en la plaza principal de Sucre, en fecha 3 de septiembre del año en curso.

Son interesantes los párratos rela tivos a que "Herrera no tenía arma en el momento de su víctimación". "Un caso de premeditación" y que "Herrera, no sólo que no agredió, si no que levanto las manos en señal de rendicin."

Contiene también un estudio meditado de derecho los capítulos que se relacionan con el "Concepto jurídico de la legitima defensa" y con el de la "Libertad provisional o ley protectora del Delito".

El primer alegato presentado au te los tribunales ordinarios de la ciu dad de Sucre ha llagado justamente la atención de la Magistratura, del Foro y de las personas que siguen de cerca este bullado proceso criminal, por la manera novedosa de su presen tación.

Es autor del trabajo el doctor Ca rrión V., quien se ha destacado ya como un abogado de prestigio en La Paz pues actualmente es Conjuez de la Corte del Distrito, Catedrático del 50. curso de la Facultad de Derecho y conocido escritor de asuntos relacio nados con el derecho la jurispruden cia y la legislación.

(De "La Razón" de La Paz del 13 de diciembre de 1936).

### UN INTERESANTE FOLLETO

Uno de los acontecimientos mas sensacionales y al mismo tiempo mas dolorosos de estos últimos tiempos, ha sido la muerte del señor Alfrédo Herrera Urioste, que cayera en Suche, asesinado por un pariente suyo. Sabido es que este cabaliero, que se distinguió siempre por su especial y singular patriotismo, por su dinamis mo, su espíritu de acción y de lucha trazó directivas singulares en la vida nacional y esforzándose en todo momento, por levantar el espíritu de nuestro pueblo y de encaminarlo hacia grandes y bellos destinos.

Fué uno de los hombres, que a una de nuestras más grandes figuras de nuestra Historia, como fué Abaroa, le dió su verdadero realce empeñán dose hasta los últimos días de su vi da, en levantarle un monumento, Más tade afrontó con especial valentía una situación sumamente difícil durante la guerra del Chaco y como periodista cumplió en todo momento con su alta misión poniendo su talento en todo instante, al servicio de log intereses nacionales y abarcan de diversos aspectos y tópicos de sin gular interés.

Nadie ignora por otra parte, que ocupó altas situaciones y que prestó servicios eminentes al país. Su muer te, por consiguente debía repercutir dolorosamente en la sociedad boliviana, mucho más, si ella fué ocasionada por un pariente suyo; el señor Luis Arana Urioste.

El folleto que se halla circulando y, que está escrito por el doctor Cons tantino Carrión, abogado del señor sus profundos conocimientos en maHerrera Urioste es sumamente interesante y novedoso y, fuera del aspecto legal que se halla abordado to con especial talento, es muy intere de la Universidad de San Andrés, sante por su cultura, su educación y sobre todo, por las novísimas doctri sobre todo, por las novísimas doctri jurídicas que aborda con toda maestría y conocimiento.

(De "Crónica" de 10 de diciembre de 1936).

## "LA PATRIA" SE REFIERE AL

Sobre uno de los sucesos sensacionales del año

Con el ttiulo de "Lecciones de De recho", nuestro colega "La Patria" de Oruro, en su edición del 11 del mes que corre comenta el II Folleto sobre "El Crimen de Sucre", en esta forma:

#### LECCIONES DE DERECHO

"Publicamos en esta edición un nuevo trabajo del doctor Constantino Carrión V., abogado defensor de la señora Amelia V. v. de Herrera, en el proceso que la opinión pública conocer con el nombre de "proceso Herrera Urioste". El trabajo que bien merece ser leido con atención y serenidad sin apasionamiento ni contemporización, muestra en primer tér mino la personalidad del abogado de fensor, que a través de su presente artículo y del anterior que publi camos en ediciones pasadas destaca-

profesional que desempeña actualmen te el cargo de Profesor de Derecho de la Universidad de San Andrés que en su vida pública ha ocupado situaciones delicadas como la de Secretario de Estado y presidente de la Cámara de Diputados, su presente es tudio dá la medida de su capacidad intelectiva, que se preocupa, con la ley en la mano de destruir punto por punto los alegatos de la parte con contraria consiguiendo su propósito muy ampliamente. Como el proceso He rrera Urioste ha pasado los linderos de la patria, cautivando la atención de los centros intelectuales, jurídicos y sociales de varios países, donde la victima era muy conocida el trabajo del abogado defensor adquiere más im portancia porque además de ser mues tra de conocimiento es lección de de recho. En efecto la interpretación ca bal de varios términos, que en el cur so del proceso se han diseñado con mente a ambas partes, son lecciones mayor nitidez porque sirven aparente de derecho que tienen que ser apren didas por log universitarios alumnos del doctor Carrión.

Y por lo que respecta a la víctima, la figura de Alfredo Herrera se pre senta más cívicamente diseñada cor la actuación del desensor de su cau sa. El Corde Urioste, patriota sincero, que defendió su patria con la hidal guía característica de él, tiene en el doctor Carrión un convencido — de corazón y de conciencia — defensor de una causa justa.

(De "Crónica" de 21 de diciembre de 1936).

